



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER  
DISTRITO DOS DE POLICÍA OCAÑA

Nro. GS- 2026- 073585 -DENOR - COSEC - DISPO2 -13.

Ocaña, 05 de mayo del 2026

Señor  
USUARIO ANÓNIMO  
Sin más datos  
Ocaña

Asunto: Notificación por aviso solicitud SIPQR2S - 887467-20260426.

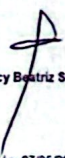
El comando de Distrito número II de Policía Ocaña, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso-, se notifica por medio del presente aviso sobre el comunicado oficial No. GS-2026-073580-DENOR de fecha 07 de mayo del 2026, firmadas por el señor Teniente Coronel Cesar Augusto Sánchez Salinas comandante del Segundo Distrito de Policía Ocaña, mediante la cual se da respuesta de fondo al derecho de petición radicado bajo la solicitud número 887467-20260426 presentada de forma anónima, toda vez que, la PQR2S no cuenta con dato alguno de contacto.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en la página web de la Policía Nacional: <https://www.policia.gov.co/normatividad-juridica/notificaciones-personales> y en la cartelera habilitada en la estación de Policía Ocaña, desde el 07 de mayo de 2026 a las 07:00 horas y será retirado el 21 de mayo del 2026 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en el comando de Distrito número II de Policía Ocaña, ubicada en la Calle 07 número 33-98 barrio La Primavera.

Atentamente,

  
Teniente Coronel, **CESAR AUGUSTO SANCHEZ SALINAS**  
Comandante Distrito Dos de Policía Ocaña

  
Elaboró: PT. Nancy Beatriz Solanilla Martínez  
DENOR DISPO.

  
Revisó: TC. Cesar Augusto Sanchez Salinas  
DENOR DIPO

Fecha de elaboración: 07/05/2026  
Ubicación: D\1.2023\PUBLICA\29.25 INFORMES DE ACTIVIDADES  
Calle 7 No. 33-98 Barrio La Primavera – Ocaña  
Teléfono 5611129  
[denor.docana@policia.gov.co](mailto:denor.docana@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER**  
**DISTRITO DOS DE POLICÍA OCAÑA**

**Nro. GS- 2026- 073580 -DENOR - COSEC - DISPO2 -13.**

Ocaña, 7 de mayo de 2026

Señor  
Anónimo  
E-mail: [laura1224oriz@gmail.com](mailto:laura1224oriz@gmail.com)  
Calle 7 # 33-98 Barrio La Primavera  
Ocaña – Norte de Santander

Asunto: respuesta a queja recepcionada mediante SIPQR2S - 887467-20260426.

En atención a la queja recibida de manera anónima, relacionada con presuntas situaciones que podrían estar afectando el ambiente laboral, así como el respeto y la dignidad del personal femenino adscrito a la Estación de Policía Ocaña, esta unidad se permite informar que se han adoptado las medidas correspondientes dentro del marco institucional.

En primer lugar, es importante precisar que las disposiciones impartidas no obedecen a criterios personales, sino al cumplimiento de los lineamientos institucionales vigentes sobre presentación personal, uniformidad y disciplina policial, establecidos en los reglamentos internos de la Policía Nacional.

En este sentido, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Uniformes, Insignias y Distintivos y normas sobre presentación personal vigentes en la Policía Nacional, y en concordancia con los principios de disciplina, subordinación y cumplimiento del deber previstos en el régimen disciplinario aplicable al personal uniformado, se establece que todo servidor policial debe mantener una presentación acorde con los estándares institucionales, proyectando una imagen de orden, pulcritud y profesionalismo ante la ciudadanía.

Respecto al personal femenino, la reglamentación institucional contempla que el uso de maquillaje, cuando sea aplicado, debe ser sobrio, discreto y acorde con el servicio, evitando excesos que afecten la uniformidad y la imagen institucional. Por lo tanto, las recomendaciones o instrucciones impartidas buscan garantizar el cumplimiento de estos parámetros y no constituyen una vulneración a derechos individuales.

Así mismo, es pertinente señalar que los mandos tienen la facultad y responsabilidad de supervisar y exigir el cumplimiento de las normas institucionales, en función de mantener la disciplina, el orden y la correcta prestación del servicio policial, disponiendo la adopción de medidas preventivas orientadas al fortalecimiento de un adecuado ambiente laboral, promoviendo el respeto mutuo entre los integrantes de la unidad, así como la estricta observancia de los principios de equidad de género, dignidad humana y trato respetuoso.

En consecuencia, se concluye que la actuación adelantada se encuentra enmarcada dentro de la normatividad vigente y las funciones propias del mando, orientadas a preservar la imagen institucional y el cumplimiento de los protocolos establecidos.

La Institución reitera su compromiso con la protección de los derechos de todo el personal y continuará trabajando en el fortalecimiento de espacios laborales basados en el respeto, la inclusión y la disciplina.

Es importante manifestarle que la Policía Nacional agradece que utilice los medios que la institución ha dispuesto para lograr una comunicación efectiva y acertada, permitiendo conocer las falencias que se puedan presentar con nuestros funcionarios.

Conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se otorga respuesta oportuna y de fondo al quejoso. Finalmente, es importante mencionar que la Policía Nacional de los Colombianos, agradece la utilización de los diferentes medios tecnológicos para informar las quejas, peticiones, reclamos, sugerencias o felicitaciones que se tenga referente a nuestra institución, toda vez que estos recursos conllevan a un mejoramiento continuo de la calidad en la prestación de nuestros servicios hacia la comunidad.

Atentamente,

Teniente Coronel, **CESAR AUGUSTO SANCHEZ SALINAS**  
Comandante Distrito Dos de Policía Ocaña

Elaboró: PT. Nancy Beatriz Solanilla Martínez  
DENOR DISPO.

Revisó: TC. Cesar Augusto Sanchez Salinas  
DENOR DIPO

Fecha de elaboración: 07/05/2026  
Ubicación: D:\2023\PÚBLICA\29 25 INFORMES DE ACTIVIDADES

Calle 7 No. 33-98 Barrio La Primavera - Ocaña  
Telefax 5611129  
[denor.docana@policia.gov.co](mailto:denor.docana@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



**POLICÍA NACIONAL**  
CARTELERIA INFORMATIVA

Two informational documents are pinned to the board, containing text and logos.

2  
RETRO

POLICIA NACIONAL  
CORPORACION POLICIA NACIONAL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE COLOMBIA